

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA BASE DE DATOS DE FACTURACIONES Y CONSUMOS DEL SECTOR DEL GAS (Expediente 250140 - Expediente inicial 220122)

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. María Reyes Feito Castellano actuando por suplencia (Res. 29/04/21, BOE 14/05/21) de D. José Manuel Bernabé Sánchez, que actúa en representación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con NIF Q2802141H, de conformidad con lo señalado en la Resolución de 29 de abril de 2021 (BOE 14/05/2021), de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE: D^{ña}. Natalia García Menéndez, mayor de edad, actuando en calidad de apoderada de la empresa BILBOMÁTICA, S.A., con N.I.F. A48270227, y domicilio social en Bilbao, C/ Santiago de Compostela, 12, 4º A, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Bilbao, D. Juan Ignacio Gomeza Villa, el día 5 de julio de 2012, anotada bajo el número de su protocolo 1.193, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 30 de noviembre de 2022, ambas partes formalizaron el contrato de “ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA BASE DE DATOS DE FACTURACIONES Y CONSUMOS DEL SECTOR DEL GAS” (Expediente 220122) con un plazo de duración de 36 (TREINTA Y SEIS) meses a contar desde el 1 de DICIEMBRE de 2022 y por el precio que figura en su oferta económica de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (134.640,00 €), siendo el importe del IVA a repercutir de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (28.274,40 €), por lo que el importe total asciende a CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS(162.914,40 €).

Segundo.- De acuerdo con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 4.3 del cuadro de características, y en la cláusula tercera del contrato, el periodo de vigencia inicial del contrato era de 36 meses, pudiendo ser objeto de prórroga por un plazo máximo de 24 meses.

Tercero.- Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 12 meses, a contar desde el 1 de diciembre de 2025.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo de ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA BASE DE DATOS DE FACTURACIONES Y CONSUMOS DEL SECTOR DEL GAS, por un periodo de 12 meses, a contar desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.
- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, siendo el mismo el precio ofertado de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (54.304,80 €), desglosados en CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (44.880,00 €) de principal más NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (9.424,80 €) de IVA al 21%, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	Principal	IVA	Total
2025	0,00 €	0,00 €	0,00€
2026	44.880,00 €	9.424,80 €	54.304,80 €

- III. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR EL CONTRATISTA

Fdo.: D^a Reyes Feito Castellanos

Fdo.: Dña. Natalia García Menéndez